



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26899

19/01/2018

71119

**AUTOR/A:** MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, María Rosa (GCUP-ECP-EM)

### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la comprobación de las condiciones de seguridad y salud, la investigación de los accidentes de trabajo y, en su caso, la imposición de sanciones por incumplimientos a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, son funciones incluidas dentro de la competencia de ejecución de la legislación del Estado en dicha materia y que tienen atribuidas las Comunidades Autónomas, en este caso, el País Vasco.

Por otra parte, los trabajadores que prestan sus servicios en los puertos españoles se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo, tal y como establece el artículo 3 de la citada Ley, por lo que tienen los mismos derechos y obligaciones en esta materia que el resto de trabajadores de otros sectores de actividad.

La Autoridad Portuaria de Bilbao dispone de los mecanismos que establece la legislación vigente en cuanto a la prevención de riesgos laborales, a través de los procedimientos contenidos en su sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.

El Real Decreto-ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, recaída en el Asunto C-576/13 (procedimiento de infracción 2009/4052), no contempla cambios en materia de prevención de riesgos laborales respecto a la situación previa a la entrada en vigor de dicho Real Decreto-ley.

Las Autoridades Portuarias adaptarán sus procedimientos y sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales a cualquier cambio normativo, instrucciones o recomendaciones que se reciban de las autoridades competentes en esta materia.

El sistema de gestión integrado de calidad, prevención y medio ambiente es un sistema que requiere un proceso de revisión constante para llevar a cabo las actualizaciones de los procedimientos, instrucciones o documentos que sean precisas.



El sistema de gestión de la prevención está certificado según estándar OHSAS (Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, por sus siglas en inglés) 18001:2007 por el Lloyd's Register Quality Assurance. El certificado actual data del 15 de marzo de 2016 y es válido hasta el 14 de marzo de 2019.

Por último, se indica que la empresa para la que trabajaba el trabajador fallecido se trata de una empresa contratada por un concesionario del puerto. Tal y como establece el artículo 65 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el, corresponde a los titulares de concesiones y autorizaciones el cumplimiento de las obligaciones de coordinación de actividades empresariales en calidad de titulares del centro de trabajo.

Madrid, 16 de abril de 2018

